

**CONSOLIDADO RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION NÚMERO ISDEMU-
2020-0053**

- Respuesta Gerencia Técnica y de Planificación:

1. *Número de denuncias recibidas sobre acoso sexual laboral o asesorías brindadas a la población sobre este tipo de acoso en el trabajo.*

- *Sexo de las personas denunciantes del acoso sexual laboral*
- *Municipio de procedencia de la víctima del acoso sexual laboral*
- *Tipo de empresa donde surgieron los hechos (sector privado o sector público)*
- *Relación de la persona victimaria con la víctima*

Período de la información requerida: 2018, 2019 y 2020

Respuesta de requerimiento

- *La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:*

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- *El ISDEMU es la institución rectora de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.*

Documentos de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

El ISDEMU ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación en los servicios que se prestan. El sistema incluye varias modalidades o mecanismos de entrada para las mujeres que soliciten información y orientación sobre la violencia contra las mujeres:

- a. *Centro de llamadas 126:* *tiene por objetivo brindar a las mujeres información, orientación e intervención oportuna cuando lo requieran y demanden en cualquier parte del territorio nacional. El ISDEMU cuenta con personal técnico especializado*

en la atención a mujeres que enfrentan violencia para brindar las orientaciones o consejería vía remota, horarios de atención de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.

- b. Unidades de Atención Especializada ubicadas en Sedes de Ciudad Mujer: es un mecanismo colegiado entre las instancias del Estado, coordinado por el ISDEMU, que busca garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia, a una cultura de prevención de la violencia basada en género, el empoderamiento de las mujeres a través del conocimiento de sus derechos y a la participación plena en los procesos de desarrollo de su comunidad. Brindan los servicios de 7:30 AM a 3:30 PM de lunes a viernes.
- c. Unidades de atención permanentes en cada departamental del ISDEMU: En las sedes departamentales de ISDEMU se dispone de personal técnico especializado para la atención a mujeres que enfrentan violencia. En San Salvador se cuenta con el Programa de Atención Integral a mujeres que enfrentan violencia. Unidades móviles de detección y referencia: estas unidades se desplazan a diferentes espacios en los municipios del país, tales como: Centros Educativos, Unidades Comunitarias de Salud Familiar, Alcaldías o en espacios de concentración pública en donde se divulgan los derechos de las mujeres, se previene la violencia basada en género y se refieren casos al Centro de Atención Integral y a las Unidades de Atención Especializadas y/o Unidades de Atención Permanentes, por medio de una estrategia de ventanillas que proporcionan información en materia de igualdad sustantiva y vida libre de violencia para las mujeres.
- d. Servicios de Protección: se brindan servicios de albergue temporal para las mujeres que enfrentan violencia basada en género y que se encuentran en extremo peligro con servicios de atención interdisciplinaria.
- e. Atención por medio de WhatsApp: se brindan servicios de atención y orientación a mujeres que enfrentan violencia. El número habilitado corresponde al (503)7608-6805, con servicios las 24 horas del día.

La información antes descrita se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Servicios, con los requisitos y formas de acceder a dicho servicio, e información cuantitativa actualizada:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

Requerimiento 1:

1. Número de denuncias recibidas sobre acoso sexual laboral o asesorías brindadas a la población sobre este tipo de acoso en el trabajo.
 - Sexo de las personas denunciantes del acoso sexual laboral

- *Municipio de procedencia de la víctima del acoso sexual laboral*
 - *Tipo de empresa donde surgieron los hechos (sector privado o sector público)*
 - *Relación de la persona victimaria con la víctima*
- Período de la información requerida: 2018, 2019 y 2020*

Respuesta requerimiento 1:

Nota aclaratoria:

De acuerdo a las competencias institucionales, el ISDEMU brinda atención a mujeres que enfrentan violencia por razón de género y brindamos orientación/consejería a través del Centro de Llamadas 126 a mujeres en situación de violencia, por tanto no es factible generar la información requerida. Con la finalidad de apoyar en la gestión de información y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil para mayor información:

- *Ministerio de Trabajo y Previsión Social:*
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps>
- *Procuraduría General de la República:*
<http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/index.php/es/>
- *Fiscalía General de la República:* <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>
- *Policía Nacional Civil:* <https://transparencia.pnc.gob.sv/>